

BOLETIN



OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL  
DE LA  
ISLA DE CUBA  
Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.  
SECCION 1ª

*Real orden de 12 de Octubre de 1884, aprobando propuesta reglamentaria del Instituto de Guardia Civil.*

El Excmo. Sr. Sub-Secretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden fecha 12 de Octubre último, dice al Excmo. Sr. Capitán General lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Director General de Administración Militar lo que sigue.—Hallándose ajustada á las prescripciones reglamentarias la propuesta formulada en 3 del actual por el Director General de la Guardia Civil, para cubrir las vacantes del Instituto de su cargo que existen en los Tercios de la Isla de Cuba; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarla y en su virtud promover al empleo superior inmediato, conceder el pase á aquellos Tercios á los Jefes y Oficiales de los mismos y de los de la Península, comprendidos todos en la adjunta relación que principia con D. Clemente Valiente y Acosta, y termina con D. José Canut y Col.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. con inclusión de copia de la relación que se cita para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que de orden de S. E. se publica en este BOLETIN OFICIAL con copia de la que se cita para los fines reglamentarios.

Habana 21 de Noviembre de 1884.—El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Lluís.*

## COPIA DE LA RELACION PROPUESTA QUE SE CITA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Relación de los Jefes y Oficiales de los Tercios de la Guardia Civil de la Isla de Cuba y de los de la Península, á quienes en virtud de propuesta reglamentaria aprobada en Real orden de esta fecha se les promueve al empleo superior inmediato y de los que se les otorga el pase á aquellos Tercios.

*Nombres de los propuestos.*

*Empleos que pasan á servir.*

**Coronel.**

D. Clemente Valiente y Acosta, Teniente Coronel de los Tercios de Cuba y de la escala general.—Es el número 1º para el ascenso.....	}	De Coronel Sub-inspector de los Tercios de Cuba, vacante por fallecimiento de D. Andrés Parreño García, en 10 de Setiembre de 1884.
---	---	---

**Teniente Coronel.**

D. Felipe Dulante Salazar, Comandante 2º Jefe de la Comandancia de Valencia. Es el mas antiguo de su clase.....	}	De Teniente Coronel de los Tercios de Cuba, vacante por ascenso de D. Clemente Valiente y Acosta.
---	---	---

**Capitanes.**

D. José Espinosa Morales, Capitán de la Comandancia de Cuenca. Es aspirante en su empleo.....	}	De Capitán de los Tercios de Cuba, vacante por haber cumplido nueve años de máxima permanencia, en 31 de Agosto último y tener que regresar forzosamente Don Dionisio Juan Peris.
D. José Rodriguez Perez, Capitán de la Comandancia de Guadalajara. Es aspirante en su empleo. ....	}	De Capitán de los Tercios de Cuba, vacante por regreso á la Península de D. Joaquín Olivera Buisau, segun Real orden de 20 de Setiembre último.
D. José Camt y Coll, Capitán Ayudante, Secretario del Coronel Sub-inspector de 13 Tercio. Es aspirante en su empleo.....	}	De Capitán de los Tercios de Cuba, vacante por haber cumplido nueve años de máxima permanencia el 28 de Setiembre último y tener que regresar forzosamente Don Francisco Blazquez Parrá.

Madrid 12 de Octubre de 1884.—Córdoba.—Hay un sello que dice.—  
Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Lluis*.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.

## SECCIÓN 1ª

*Haciendo extensiva á este Ejército la Real orden de 4 de Febrero de 1873, por la que se declaran Cuerpos armados las Brigadas Sanitarias.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 25 del anterior, comunica al Excmo. Sr. Capitán General la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—Enterado el Rey (q. D. g.) de la carta oficial núm. 2 923 que V. E. dirigió á este Ministerio en 21 de Agosto último, en la cual solicita se le manifieste si la orden del Gobierno de 4 de Febrero de 1873, por la que se declaran Cuerpos armados las Brigadas Sanitarias de la Península, es extensiva á la de esa Isla, en cuyo caso interesa se le comunique, puesto que no se ha verificado; S. M. de acuerdo con lo informado por el Director General de Sanidad y Administración Militar, ha tenido á bien resolver se haga extensiva á las Brigadas Sanitarias de ese Ejército, como así mismo á las de los de Filipinas y Secciones de Puerto-Rico, la precitada orden de 4 de Febrero de 1873, á cuyo fin remite á V. E. para su conocimiento y demás efectos con inclusión de copia de la orden que se cita.»

Y de orden de S. E. se publica en este BOLETIN OFICIAL, con copia de la que se cita, para general conocimiento.

Habana 26 de Noviembre de 1885.—El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Lluis.*

## COPIA DE LA REAL ORDEN QUE SE CITA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) tomando en consideración lo expuesto por V. E. en su escrito 30 de Diciembre último, y de conformidad con lo informado por el Director General de Administración Militar, se ha dignado declarar á la Brigada Sanitaria como Cuerpo armado del Ejército, y en su virtud, con derecho al abono de los saldos á favor que le resulten en los demás Cuerpos del Ejército.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Febrero de 1873.—*Córdova.*—Sr. Director General de Sanidad Militar.—Es copia.—*Córdova.*—Sigue una rúbrica.—Hay un sello que dice.—Ministerio de la Guerra.—Es copia, El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Lluis.*

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.

## SECCIÓN 3ª

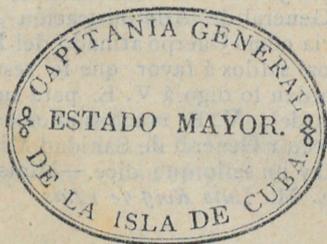
*Real orden, ordenando que las letras que se giren por alcances de individuos á la Península, se dirijan á la Caja General de Ultramar, en vez de hacerlo á los interesados.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 29 de Setiembre último, comunica al Excmo. Sr. Capitán General, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr. —He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de lo expuesto por el Director de la Caja y Recluta de los Ejércitos de Ultramar, sobre los inconvenientes que ofrece el cobro de letras que para pago de alcances vienen remitiéndose á los interesados por conducto de las Autoridades de la Península; puesto que, viniendo á favor de la expresada Dirección, las casas á cuyo cargo son extendidas, no las pueden satisfacer á dichos interesados, obligados despues de inútiles gestiones á entregarlas en aquellas; y como este procedimiento no puede aceptarse, ni menos debe hacerse caso omiso del Centro Directivo, llamado únicamente á entender en los pagos que deben hacerse con equidad y en relación á los fondos que recibe para atenciones generales; es la voluntad de S. M., que para evitar excepciones y reclamaciones de interesados á quienes asista mejor derecho, disponga lo conveniente para que, en lo sucesivo, todas las letras se dirijan á la mencionada Dirección, que hará el debido abono en cuentas, y los pagos dentro del orden establecido.—De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento.»

De orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento.

Habana 27 de Noviembre de 1884.—El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Lluís*.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General, de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias Militares, los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,

*Luis Roig de Lluís*.